

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Convocatoria de Subvenciones para la dotación y mejora de infraestructuras municipales en espacios industriales, en los municipios de influencia de la Nacional IV. Año 2016. BOP-2016-5594

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico. BOP-2016-5593

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones para la organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016. BOP-2016-5595

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Aldeaquemada. BOP-2016-5559

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Mercado, mes de noviembre de 2016. BOP-2016-5545

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria INT/MS/1/2016, de suplementos de crédito. BOP-2016-5555

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente modificación Ordenanzas fiscales. BOP-2016-5556

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017. BOP-2016-5550

Aprobación inicial de la modificación de la Tasa de la Ordenanza Fiscal por la prestación de las escuelas deportivas. BOP-2016-5551

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la ocupación de terrenos con mesa y sillas en la vía pública con finalidad lucrativa. BOP-2016-5552

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General constitutiva de la Comunidad de Regantes Génave. BOP-2016-5547

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial de modificación de la Base 29.A). Presupuesto Municipal 2016. BOP-2016-5558

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

5594 *Convocatoria de Subvenciones para la dotación y mejora de infraestructuras municipales en espacios industriales, en los municipios de influencia de la Nacional IV. Año 2016.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 325179.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero: Beneficiarios.

Municipios de la provincia de Jaén comprendidos en la zona de influencia de la Nacional IV, que por su carácter industrial se vieron beneficiados por la ayudas del Ministerio de Industria y Energía en diversos planes de reindustrialización de la Nacional IV.

Segundo: Objeto.

Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos que tengan por finalidad la dotación y mejora de infraestructuras municipales en espacios industriales, en los municipios de influencia de la Nacional IV en la provincia de Jaén, para el año 2016.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248, de 30/12/2015).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 3.000.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final del proyecto subvencionable.

Se establece como límite de la subvención los siguientes porcentajes en función de la población por municipio.

- Menos de 10.000 habitantes: 60 %

- Entre 10.000 y 20.000 habitantes: 50 %
- Mas de 20.000 habitantes: 40 %

El importe máximo de la subvención total no superará en ningún caso el importe de 900.000 € por municipio.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 20 de diciembre de 2016.

Sexto: Otros datos de interés.

Compatibilidad: Compatible con ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Documentación:

La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Forma de pago:

Único pago con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de tres meses a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

Jaén, a 07 de Diciembre de 2016.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07-07-2015),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

5593 *Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo para eventos de especial interés turístico,

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 104, de 2 de junio de 2016, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 97, de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 18 de noviembre de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (24); aquellas que han sido excluidas (5), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (8), de conformidad con el Art. 23.5 de

la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (24), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (90.000€). Habida cuenta que el total de la subvención solicitada (85.293,24 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la convocatoria (90.000 €), no es preciso observar orden de prelación alguno, ya que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

NÚM. EXPTE. 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
3395	APROMPSI-ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN	I JORNADAS GASTRONÓMICAS Y SALUDABLES DE LA CARNE DE CONEJO EN JAÉN	4.000 €
3396	ASOCIACIÓN ALCALÁ LA REAL DESTINO DE CALIDAD	ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES	4.000 €
3398	ASOCIACIÓN AMIGOS DE EL CENTENILLO	RALLY FOTOGRÁFICO EN EL CENTENILLO	3.900 €
3399	ASOCIACIÓN COLECTIVO PROYECTO ARRAYANES	11º CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA MINERÍA	4.000 €
3401	ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE	DIECISÉIS, LA CONJURA - REAL GAME DE INTRIGA EN EL RENACIMIENTO UBETENSE	3.000 €

NÚM. EXPTE. 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
3402	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS	CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "MERCEDES FERNÁNDEZ" DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	4.000 €
3403	ASOCIACIÓN CULTURAL MINERO CAROLINENSE	EVENTOS ESPECIALES DE INTERÉS TURÍSTICO	3.961,24 €
3405	ASOCIACIÓN CULTURAL PINTOR JUAN ALMAGRO	XXI CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA JUAN ALMAGRO	2.750 €
3406	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	XII RUTA DE LA TAPA DE LINARES. EDICIÓN 2016	3.600 €
3410	ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS DE CAMPILLO DE ARENAS	PROYECTO DE MOROS Y CRISTIANOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO	2.183 €
3366	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FERIA GASTRONÓMICA AOVES DE MARTOS	4.000 €
3387	ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIC LIVE AND COMPANY DE TORREPEROGIL	OPENING SUMMER FESTIVAL 2016	4.000 €
3386	ASOCIACIÓN MENOS ES MÁS	CINE NO VISTO, FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE DE LINARES	3.300 €
3374	ASOCIACIÓN MUSICAL CIUDAD DE BAEZA	MUSICA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	3.975 €
3375	ASOCIACIÓN NAZAREI	ASOCIACIÓN NAZAREI JUNTO A PROMOCIÓN FIESTA DE MOZOS RUS-2016	3.000 €
3376	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2016	4.000 €
3388	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVO GENTES	THIS IS MY LAND - WELCOME TO JAÉN	3.975 €
3389	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA	EMBAJADORES DE JAÉN	1.721 €
3394	ASOCIACIÓN TURISMO SOSTENIBLE DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	I FERIA DE TURISMO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	4.000 €
3391	COFRADÍA GASTRONÓMICA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	FIESTA DE LA MATANZA	3.000 €
3390	FEJIDIF - FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN	SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA	4.000 €
3414	INICIATIVAS, ANDAMIOS PARA LAS IDEAS	LOS SIGNOS DEL TIEMPO. INTERPRETACIÓN DE LOS PETROGLIFOS DE LA CUEVA DEL TORIL (OTIÑAR)	2.928 €
3385	JAÉN AUDIOVISUAL	LA SEMANA DE JAÉN AUDIOVISUAL	4.000 €
3372	JAÉN FÚTBOL SALA	SIERRA MÁGICA FUTSAL CUP	4.000 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

EXPTE. 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
3370	ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE RESCATE Y SALVAMENTO	PROGRAMA DE BUCEO TURÍSTICO EN EL EMBALSE DEL TRANCO DE BEAS	E
3365	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTAMOS CONTIGO	I JORNADAS TURÍSTICAS: "JÓDAR, TIERRA POR DESCUBRIR"	G
3392	CD DELTA SUR	IV JORNADAS DE MULTIAVENTURA	G
3393	ASOCIACIÓN VECINAL FUENTE DE LA REJA	MUSEO DE ETNOGRAFÍA DE PEGALAJAR	C/E
3367	ASOCIACIÓN DE REIKI DE SIERRA MÁGICA	DESCUBRE LAS MONIDURAS DE MANCHA REAL	D

Claves:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario.
- C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 1.º de la Convocatoria.
- D) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 2.º de la Convocatoria.
- E) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria.
- F) No estar al corriente de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.
- G) Solicitud presentada fuera de plazo.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art 71 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS:

NÚM. EXPTE.	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO
3378	ASOCIACIÓN COMARCAL COMERCIANTES, EMPRESARIOS, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES ALCALAÍÑOS	JORNADAS GASTRONÓMICAS ALCALÁ LA REAL
3415	AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUARDIA	II JORNADAS SOBRE EL PATRIMONIO DE LA GUARDIA
3400	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS VEHÍCULOS HISTÓRICOS ÁNDUJAR	XVI ENCUENTRO VEHÍCULOS HISTÓRICOS
3404	ASOCIACIÓN CULTURAL PEREGRINOS DEL ALBA	FOMENTO DEL TURISMO DE NATURALEZA EN LA SIERRA DE ÁNDUJAR
3411	ASOCIACIÓN DE COMERCIO EMPRESA E INDUSTRIA "GARANTÍA DORADA"	TORREPEROGIL PUEBLO DE BODA
3397	ASOCIACIÓN ALCO	I JORNADAS GASTRONÓMICO-CULTURALES
3416	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO COMPÁS	CEREZA JOVEN
3373	ASOCIACIÓN MUSICAL CASTILLO DE LAS AGUILAS	FESTIVAL DE LOS 80 EN LA SIERRA SUR DE JAÉN

Sexto: Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida ya que ésta es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Diciembre de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 644, de 25-06-15). La Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

5595 *Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones para la organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016.*

Anuncio

Por Resolución número 9492 de fecha 7 de diciembre de 2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, doña Pilar Parra Ruiz, (Resol. núm. 644, de 25 de junio de 2015), se resuelve provisionalmente la Convocatoria de Subvenciones para la organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016, y cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que realiza el órgano colegiado de valoración, el cual se recoge en el artículo 10.3 de la Resolución núm. 863, de 11/07/2016, por la que se resuelve aprobar la convocatoria de Subvenciones para la organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016.

De conformidad con el artículo 11 de dicha convocatoria el órgano instructor a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución número 863, de 11 de julio de 2016, de la Diputada de Igualdad y Bienestar Social se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016.

Segundo: Finalizados los plazos estipulados para la presentación de solicitudes y subsanación en su caso publicaciones en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 137, de 19 de julio y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016, respectivamente; y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados en el Anexo II.

Cuarto: En el informe emitido por éste órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación, (Anexo I).

Quinto: Por el Órgano Colegiado se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, con la puntuación total, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según la Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, así como de la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que se señalan, con indicación de la cuantía asignada.

ANEXO I

NÚM.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE SOLICITADO	P. TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
1	Asociación jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad LUNA	I Jornada sensibilización "desigualdad entre mujeres y hombres con y sin discapacidad en el ámbito rural"	G23577786	1.160,00	6,75	1.160,00
2	Asociación provincial de personas sordas de Jaén, APROSOJA	Conferencia,; Igualdad de género y comunidad sorda.	G23020084	474,00	8	474,00
3	Asociación regional de apoyo a familias monoparentales y/o mujeres en riesgo de exclusión social. SOLAS	Jornada de sensibilización: "correspondencia: por y para la igualdad".	G23703952	6.685,10	5,75	1.966,65
4	Asociación de mujeres las CCC de Guadiana Menor	Descubre tu sexualidad, que bonito es quererse y cuidarse	G23517113	300,00	7,70	300,00
5	ASCESI, animación sociocultural en situaciones de internamiento	Jornadas alcanzando la igualdad Las mujeres jiennenses con el deporte.	G23598840	1.460,00	6,5	1.460,00
6	Federación provincial Asociaciones amas de casa "TRES MORILLAS"	Capacitación de la mujer en el ámbito rural: su lucha por la igualdad entre hombres y mujeres	G23331804	2.900,00	7,5	2.565,19
7	Asociación de mujeres Chiclaneras	Rompe con el pudor y los temas tabú	G23469778	353,00	6	353,00

NÚM.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE SOLICITADO	P. TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
8	Asociación de personas mayores San Gregorio	Construyendo condiciones de igualdad	G23366784	700,00	6,5	700,00
90	Asociación de mujeres de Iznatoraf "Nueva Luz"	Programa "por y para la igualdad entre hombres y mujeres"	G23330244	600,00	7,75	600,00
10	Asociación de mujeres Virgen de Tiscar	Las mujeres somos protagonistas de nuestra historia	G23528243	1.300,00	7,25	1.300,00
11	Asociación de mujeres Stella	Mirando por mí	G23249485	306,00	8	306,00
12	Asociación de mujeres Andrea Briz	Vencer los miedos	G23328057	367,00	8	367,00
13	Asociación de mujeres Camino Real	Mi salud y sexualidad importan.	G23394570	323,00	8	323,00
14	Asociación de mujeres la Cima	Avanzando hacia la igualdad	G23365711	1.500,00	6,25	1.500,00
15	Asociación para el desarrollo rural de Sierra Mágina	Jornada de deporte y mujer en Sierra Mágina	G23310857	1.300,00	8	700,00
16	Asociación de mujeres progresistas contra la discriminación y la violencia de género	Exposición: Trenzando justicia, trenzando igualdad	G23468812	300,00	8	300,00
17	Asociación de mujeres Zaida	Escuela de igualdad de Arjona	G23308216	4.044,48	7,75	1.444,48
18	Asociación de mujeres desempleadas de Arjona. AMDA	La mujer frente al empleo	G23758923	4.044,48	6,08	1.444,48
19	Asociación para el desarrollo socioeconómico de la Loma y las Villas (ADLAS)	Yo soy capaz: emprendimiento con perspectiva de género en la Comarca de la Loma y las Villas	G23355639	4.501,48	8	2.736,20
				TOTAL		20.000,00

Relación de Entidades sociales en las que algún concepto de la relación de gastos presentada, no es subvencionable en la presente convocatoria en base al art. 4.1):

NÚM.	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO NO SUBVENICONABLE
1	Asociación para el desarrollo rural de Sierra Mágina	G23310857	Jornada de deporte y mujer en Sierra Mágina	600 euros al ser dos monitores en una jornada y estar limitada la cuantía máxima a 300 € por monitor
2	Asociación de mujeres Zaida	G23308216	Escuela de igualdad de Arjona	En relación a gastos de ponencias al detallar los medios personales se indica que son voluntarios por lo que este gasto no es subvencionable. En material de difusión el máximo gasto subvencionable es 100 euros y no los 300 solicitados
3	Asociación de mujeres desempleadas de Arjona. AMDA	G23758923	La mujer frente al empleo	

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

II.1) Relación de Entidades sociales en las que la presentación de la solicitud de subvención ha sido fuera de plazo.

NÚM.	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	CAUSA
1	Asociación de mujeres Clara Campoamor	G23302821	En el buen camino.	Ir sellado el sobre de correos pero no la documentación presentada, conforme al RD Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales; por lo que la fecha de entrada es la del registro de la Diputación que fue fuera del plazo concedido.
2	Asociación de mujeres flor de espliego	G23427826	Arte e igualdad, igualdad e investigación.	
3	Asociación socio cultural de mujeres gitanas el Edén	G23698998	Mujer gitana y comunidad	El Ayuntamiento de Higuera de Calatrava lo registra el 11/08/2016, pero no tiene Convenio para actuar como registro auxiliar de la Diputación, por lo que la entrada efectiva en Diputación se produce fuera de plazo
4	Asociación de mujeres Elaia	G23322233	Jornadas feministas	El Ayuntamiento de Jódar lo registra fuera de plazo el día 12/08/2016, pero no tiene Convenio para actuar como registro auxiliar de la Diputación, por lo que la entrada efectiva en Diputación se produce igualmente fuera d plazo.

II.2) *Relación de solicitantes excluidos y causas.*

NÚM.	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	MOTIVO
1	Asociación de mujeres Nuestra Señora de la Presentación	G23288855	Organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén 2016	A y B
2	Asociación cultural MAELSE	G23714264	Sin género: Igualdad	A Y B
3	Asociación de mujeres LAS CELADILLAS	G23353907	Organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres	B
4	Asociación de mujeres SEGUEDA	G23272545	Escuela de Igualdad de Arjonilla	A y B
5	Asociación de mujeres rurales de Jaén ADEMUR	G23388812	Proyecto el deporte como forma de empoderamiento de la mujer.	B
6	Asociación pro-hermandad del Dulcenombre	R2300303A	1º Carrera Urbana	A y B
7	Unión de mujeres empresarias y profesionales de la provincia de Jaén	G23524994	La unión de las mujeres	A
8	Asociación de mujeres Sierra del Agua	G23350986	Jornadas comarcales de formación y sensibilización sobre la situación y problemática de la mujer en el mundo rural.	A
9	Asociación de personas afectadas de fibromialgia y fatiga crónica de Baeza	G23583511	Ciclo de charlas y conferencias y talleres: hábitos de vida saludable y género"	B
10	Asociación de mujeres progresistas 1º de marzo	G23248974	Conferencia sobre las leyes en igualdad, violencia de género y actividades deportivas para mujeres.	A y B
11	Asociación de mujeres Sierra Morena	G23564222	Deporte y sexualidad, por una vida sana	B
12	AFAMMER Jaén-Jimena	G23492085	Conferencias lucha contra el cáncer infantil	C.
13	Asociación de mujeres Sierra Cruzada	G23408990	Programa de intervención socio-educativo para la igualdad en Cabra del Santo Cristo	D

Claves:

A) No han subsanado o han subsanado incorrectamente.

B) Falta Inscripción en el Registro de Centro y Entidades de SS.SS. de Andalucía o el presentado no es válido.

C) La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria.

D) No está al corriente de justificación de subvenciones anteriores concedidas por el área.

Segundo: Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido inferior a la solicitada. La no presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al órgano instructor para que dicte la propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La Justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 16 de la convocatoria de la subvención.

Cuarto: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 17 de convocatoria de la subvención, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Quinto: La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Sexto: Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo II por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de Diciembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

5559 *Aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Aldeaquemada.*

Edicto

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 01/12/2016, ha aprobado por la mayoría absoluta de todos los concejales que componen la Corporación, el documento del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU), acordándose la publicación y exposición al público de dicho proyecto, para presentar las posibles sugerencias al mismo y en su caso, otras alternativas de planeamiento que se consideren oportunas o convenientes, según dispone el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El citado expediente puede ser consultado en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, durante el horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aldeaquemada, a 02 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

5545 *Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Mercado, mes de noviembre de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 02 de diciembre de 2016, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Mercado, mes de noviembre de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 02 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

5555 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria INT/MS/1/2016, de suplementos de crédito.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada de 1 de diciembre de 2016 aprobó inicialmente el expediente INT/MS/1/2016, de modificación de crédito mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, a financiar con bajas de aplicaciones presupuestarias. En la Intervención de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el expediente está a disposición de los interesados, para que puedan realizar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse alegaciones los acuerdos iniciales quedarán automáticamente elevados a definitivos procediéndose a la publicación del presupuesto resumido por capítulos, a efectos de entrada en vigor del expediente.

Baeza, a 02 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

5556 *Aprobación inicial Expediente modificación Ordenanzas fiscales.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Carboneros en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por Asistencia en Guarderías Temporeras
- Tasa por Prestación del Servicio de Fotocopiadora y Fax

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 02 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

5550 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017.*

Edicto

Don Francisco-Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace constar:

Aprobado inicialmente, en Sesión Ordinaria Plenaria celebrada el día 1 de diciembre de dos mil dieciséis, el Presupuesto Municipal, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2017, de conformidad con lo establecido en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al publico el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Escañuela , a 02 de Diciembre de 2016.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

5551 *Aprobación inicial de la modificación de la Tasa de la Ordenanza Fiscal por la prestación de las escuelas deportivas.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalet Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de las escuelas deportivas.

Se abre plazo de información pública y audiencia de los interesados, por un periodo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 d abril, reguladora de las Base de Régimen Local así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedara elevado a definitivo. Entrando en vigor la modificación de la cuota tributaria propuesta a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Escañuela , a 02 de Diciembre de 2016.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

5552 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la ocupación de terrenos con mesa y sillas en la vía publica con finalidad lucrativa.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de los artículos 2 (hecho imponible), y 4 (cuota tributaria) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos por mesas y sillas en la vía publica con finalidad lucrativa.

Se abre plazo de información publica y audiencia de los interesados, por un periodo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 d abril, reguladora de las Base de Régimen Local así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedara elevado a definitivo. Entrando en vigor la modificación del hecho imponible y de la cuota tributaria propuesta a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Escañuela , a 02 de Diciembre de 2016.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

5547 *Convocatoria Asamblea General constitutiva de la Comunidad de Regantes Génave.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Génave.

Hace saber:

Según el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por medio del presente convoca a todos los usuarios interesados a la Asamblea General constitutiva de la Comunidad de Regantes Génave, que deberá celebrarse el próximo jueves día 12 de enero de 2017 a las 19:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Génave (Jaén), con sujeción al siguiente

Orden del día:

- 1º.- Constitución de la “Comunidad de Regantes Génave”.
- 2º.-Nombramiento de los cargos de la Comunidad de Regantes.
- 3º.- Nombramiento de la Comisión encargada de la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes.
- 4º.- Acuerdo sobre las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes.
- 5º.- Solicitud de la Concesión de Aguas a cargo de las dotaciones de la presa de Siles.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se advierte que pueden comparecer por sí o representados por otro partícipe con simple autorización.

Génave, a 01 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

5558 *Aprobación inicial de modificación de la Base 29.A). Presupuesto Municipal 2016.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Base 29.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 02 de Diciembre de 2016.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Área de Hacienda y Contratación,
MANUEL S. BONILLA HIDALGO.